



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución de Alcaldía - N° 057-2024-MDL-"A"

Lagunas, 06 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

VISTO:

El Informe N° 074-2024-MDL-SGPYPI, de fecha 16 de febrero de 2024, el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Lagunas, remite el PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2024-2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, para su aprobación vía acto resolutivo de alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, prescribe que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). En ese mismo orden de ideas el artículo II de Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, los gobiernos locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que de conformidad con el Artículo 20, inciso 06, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, regula como atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo, el Art. 43 del mismo cuerpo legal, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Conforme el artículo 10 de la Ley No 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, se declara el estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir al fortalecimiento de un estado moderno, descentralizado y con mayor participación al ciudadano; por lo que deviene en necesario mejorar la gestión pública a través del uso de las nuevas tecnologías que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos.

De conformidad con el artículo 1° del decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, prescribe: "La presente Ley tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno".

Mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, se aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, estableciendo en su Artículo 3. Plan de Gobierno Digital. El Plan de Gobierno Digital se constituye en el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, y es aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente. Artículo 4. Elaboración del Plan de Gobierno Digital. Las entidades de la Administración Pública elaboran el Plan de Gobierno Digital en base a los Lineamientos aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución. Para el caso de los gobiernos locales la formulación del Plan de Gobierno Digital es aplicable para los gobiernos locales de ciudades principales tipo A y tipo B detallados en el Anexo II de la presente Resolución. Todos los demás gobiernos locales deben cumplir con el registro de sus proyectos o iniciativas en el ámbito de Gobierno Digital en el aplicativo informático que disponga la Secretaría de Gobierno Digital.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS



Que, según Resolución de Alcaldía N° 239-2024-MDL-"A", de fecha 24 de noviembre de 2023, se conformó el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Lagunas, integrado de la forma siguiente: (...);

Que, mediante Informe N° 009-2024-MDL/UI, de fecha 16 de febrero el responsable de la Unidad de Informática, manifiesta que es procedente, la aprobación del Plan de Gobierno Digital 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Lagunas, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe N° 074-2024-MDL-SGPYPI, de fecha 16 de febrero de 2024, el Subgerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación del Plan de Gobierno Digital 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Lagunas, mediante Resolución de Alcaldía, cuyos objetivos son los siguientes:

- Implementar servicios digitales en beneficio de los ciudadanos del Distrito de Lagunas.
- Asegurar la calidad de los servicios digitales entregados a la Ciudadanía.
- Fortalecer las capacidades en materia digital al personal de la Municipalidad Distrital de Lagunas.
- Implementar la plataforma tecnológica de la Municipalidad.
- Mejorar la gestión Institucional para implementar los servicios digitales en beneficio de la Ciudadanía.

Que, mediante Informe N° 022-2024-DECB-ALE/MDL, de fecha 19 de febrero de 2024, el asesor legal externo de la MDL, es de la OPINIÓN que, es PROCEDENTE la aprobación, mediante Resolución de Alcaldía, del PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, 2024-2026.

Que, mediante Memorándum N° 042-2024-MDL-"A", de fecha 23 de febrero de 2024, el despacho de alcaldía solicita proyectar la Resolución de Alcaldía del PLAN DE GOBIERNO DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS, 2024-2026.

Por lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, donde establece que las Resoluciones de Alcaldía Aprueban y Resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2024- 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Informática, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a Unidad de Informática, para su PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal institucional de la Municipalidad distrital de Lagunas-Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAGUNAS - AYABACA
Serafin Calle Marchena
ALCALDE